



BIOMASAS PARA GENERACIÓN ELÉCTRICA: VISIÓN SOBRE EL FUTURO PRÓXIMO DEL SECTOR

 **genera2013**
FERIA INTERNACIONAL DE
ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

Madrid
26-28
Feb.
España

MANUEL GARCÍA PARDO

**APPA**
BIOMASA



-
- Asociación de carácter nacional.

 - 500 empresas → Tres tipos de asociados: **productores de energía**, colaboradores (empresas del ámbito de las energías renovables) y asociaciones.

 - Funciones:
 - Portavoz válido de todas las energías renovables en España.
 - Coordinación, representación y defensa de los intereses del sector ante la Administración y la sociedad.
 - Participación en la elaboración de políticas generales.
-



Representación en:

- Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de la Energía.
- Consejo Asesor del CIEMAT.
- Comisión de Agentes del Mercado Eléctrico.
- Otras entidades públicas.

Presencia en Europa:

- Asociación Europea de la Biomasa (AEBIOM)
- Asociación Europea del Biodiésel (EBB)
- Asociación Europea de energía Geotérmica (EGEC)
- Asociación Europea de energía Marina (EU-OEA)
- Asociación de la Industria Fotovoltaica Europea (EPIA)
- Asociación Europea de la Minihidráulica (ESHA)
- Asociación Eólica Europea (EWEA)
- Lobby en las distintas instituciones europeas.

Presencia Internacional:

- Geothermal Implementing Agreement* (IEA-GIA)
 - Asociación Internacional de la Geotérmica (IGA)
-

NUESTRAS SECCIONES

- EÓLICA
- MINIEÓLICA
- MINIHIDRÁULICA
- SOLAR TERMOELÉCTRICA
- SOLAR FOTOVOLTAICA
- BIOMASA
- MARINA
- BIOCARBURANTES
- GEOTÉRMICA



ANÁLISIS de la SITUACIÓN ACTUAL del sector de la BIOMASA en ESPAÑA



RD 661 / 2007

Se mantiene la discriminación establecida en el Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (de 25 de mayo de 2007), respecto al plazo en el que existe una retribución regulada para las distintas energías renovables, establecido en 20-25 años para todas excepto para la biomasa, que se ha establecido en 15 años (aunque es la única que depende de un suministro de combustible con un coste asociado al mismo).

PLAZO PARA EL QUE SE MANTIENE LA RETRIBUCIÓN	
Hidráulica	25 años
Solar Fotovoltaica	25 años
Solar Termoeléctrica	25 años
Eólica	20 años
Biomasa	15 años



LEY 2/2011

Eliminación de las bonificaciones sobre el impuesto de sociedades en Ley 2/2011 de Economía Sostenible (de 4 de marzo de 2011).



RD LEY 1/2012

Real Decreto Ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos (de 27 de enero de 2012), ha tenido un efecto especialmente negativo para el sector de la biomasa al existir proyectos en promoción que no estaban registrados en el registro de preasignación al estar el objetivo de potencia muy alejado de la capacidad instalada.

Esta moratoria ha supuesto que proyectos que contaban con alto grado de desarrollo no puedan ejecutarse.



LEY 15/2012

Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, establece un impuesto del 7% sobre la producción y oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico español. El efecto del mismo sobre las instalaciones de producción eléctrica a partir de biomasa, además de menguar el exiguo margen de beneficios con el que cuentan estas plantas al haber resultado históricamente muy ajustadas las retribuciones al sector, supone un perjuicio extra al depender la biomasa de un suministro continuo de combustible.

Implicación de la tasa del 7% sobre la biomasa					
	Combustible €	Producción	Total	Tasa (7%) €	Tasa actualizada
Biomasa	818.550	1.000.000	1.818.550	127.299 €	12,73
Resto de tecnologías	-	1.000.000	1.000.000	70.000 €	7

Calculado en comparativa con otra tecnología renovable que no precise de suministro de combustible, teniendo en cuenta que el coste de combustible en una planta de biomasa supone entre el 45-50% de los ingresos.



RD LEY 2/2013

RDL 2/2013 de medidas urgentes en el sistema eléctrico, establece que la actualización de las retribuciones al régimen especial se haga en base al IPC subyacente (es el IPC calculado sin tener en cuenta la evolución de precios de productos energéticos y de los alimentos no elaborados) y elimina el valor de la prima de referencia, de forma que las instalaciones que vendan su energía libremente en el mercado de producción, no percibirán prima. El efecto de la no actualización en base al IPC impacta tremendamente en el sector puesto que en las plantas de biomasa la compra de combustible, la logística, el transporte, la operación y el mantenimiento, etc. supone un 75% del modelo de negocio, que está expuesto al IPC (no al IPC subyacente). Asimismo, un 85% de las plantas de biomasa en operación vendían su energía en el mercado, al verse expulsadas del mismo y obligadas a estar adscritas a la tarifa regulada, descendiende la rentabilidad de las plantas al ser estas tarifas menores que los límites superiores definidos en el mercado.



El efecto de ambas medidas sobre el sector de la biomasa, sumado a los efectos de las otras medidas descritas, sitúan al sector de la biomasa en un escenario en el que es inviable su evolución, e incluso está gravemente comprometida su supervivencia al existir un verdadero riesgo de cierre de plantas.

El objetivo de potencia de biomasa eléctrica en el Plan de Energías Renovables - PER 2005-2010 ha sido el único que no se ha alcanzado de todas las tecnologías renovables, y el objetivo de potencia establecido en el PER 2011-2020 apenas se ha incrementado respecto al establecido en el anterior PER.

COMPARATIVA DE OBJETIVOS ENTRE EL PER 2005-2010 Y EL PER 2011-2020		
Objetivo 2010	Objetivo 2020	Incremento 2005 - 2020
1.317 MW (cumplimento a sept. 2012: 627 MW)	1.350 MW	Δ 33 MW = 2,4%

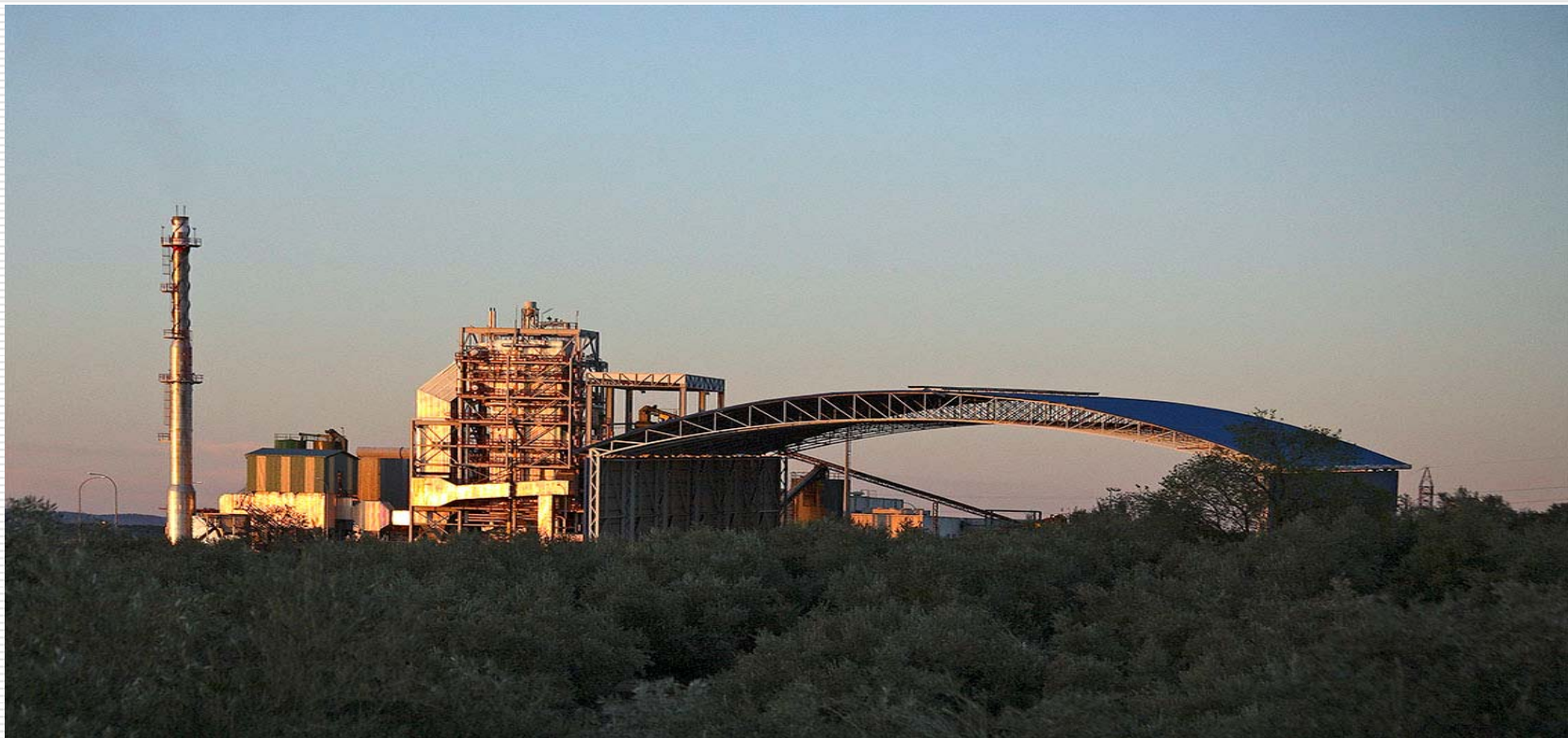


Otra de las razones importantes para entender porqué el sector de la biomasa no se ha desarrollado en España es la estructura de los diferentes grupos de combustibles de biomasa definida en el RD 661/2007 y los costes de generación que se han asumido a para los mismos:

Costes biomasa segun su tipología							
Precios en €/t 2012. Margen comercial solo para precios de mercado: 15% (no se incluyen los procesos en planta). Transporte a un máximo de 40 Km. de la planta							
	Cultivos Energéticos	Resid. Silvícolas	Resid. Agríc. Herbáceos	Resid. Agríc. Leñosos	Resid. Industr. Agríc.	Resid. Industr. Forest	
Coste/precio de generación	35,00	0,00	6,00	5,00	0,00	0,00	
Coste de manipulación en origen (empacado, saca/desenbosque, astillado, recogida,...)	12,00	35,00	20,00	22,00	0,00	0,00	
Coste transporte a planta	9,00	12,00	9,00	9,00	10,00	15,00	
Coste de manipulación en planta (dsempacado, secado, reenpacado, astillado fino,...)	18,00	15,00	15,00	21,00	10,00	5,00	
TOTAL Costes de producción	74,00	62,00	50,00	57,00	20,00	20,00	
Precio de mercado					35,00	30,00	
Margen comercial (solo para tareas afectadas)	8,40	7,05	5,25	5,40	1,50	2,25	
TOTAL Precio de mercado puesto en planta	82,40	69,05	55,25	62,40	56,50	52,25	
Costes Biomasa APPA-IDEA							



MEDIDAS INMEDIATAS para el DESARROLLO del sector de la BIOMASA



Aportación de una **normativa específica** para las biomásas que permita superar las barreras del RDL 1/2012, Ley 15/2012 y RDL 2/2013.

Actualización de las primas de biomasa al IPC y no al IPC-IC. La biomasa requiere de un combustible, el resto de tecnologías no, y una operación y mantenimiento mucho más costosa que el resto de tecnologías, lo cual supone unos costes del 75% sobre sus ingresos los cuales se ven actualizados todos los años por la subida del IPC, es por eso por lo que la biomasa aporta beneficios diferenciales con respecto al resto de tecnologías, por su gran capacidad para generar puestos de trabajo.

Aumentar los años del plazo de mantenimiento de la retribución, que implicaría pasar de 15 a 25 años, se consigue que los beneficios de la biomasa (generación del empleo en el medio rural, prevención de incendios, etc.) se consoliden durante más años y por otro lado se ayuda a conseguir una rentabilidad razonable.

MAGRAMA

Asignación de 10 M€ (Línea mixta de financiación y fondo perdido) de los ingresos procedentes de las subastas de CO₂ (presupuesto anual de 50M€) para maquinaria dedicada a la recogida y gestión de la biomasa.

Asignación de 5 M€ (Línea mixta de financiación y fondo perdido) de los ingresos procedentes de las subastas de CO₂ (presupuesto anual de 50M€) para la implantación de calderas de biomasa para usuarios de ACS y climatización en edificios, sustituyendo otras alimentadas con combustibles fósiles.

Asignación de 5 M€ (Línea mixta de financiación y fondo perdido) de los ingresos procedentes de las subastas de CO₂ (presupuesto anual de 50M€) para la para la distribución de biomasa para uso energético.



MINECO

Recuperación de las **deducciones por inversiones medioambientales**, incluidas en el "Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del impuesto de sociedades" Artículo 39, punto 3, sección b "Aprovechamiento, como combustible, de residuos sólidos urbanos o de biomasa procedente de residuos de industrias agrícolas y forestales, de residuos agrícolas y forestales y de cultivos energéticos para su transformación en calor o electricidad", derogadas en la ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, Artículo 92, "Incremento de las deducciones por inversiones medioambientales" punto cuatro.

Considerar los proyectos de generación de energía con biomasa, por contribuir de forma significativa al impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico, con especial atención al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, aptos para recibir **ayudas de la línea de incentivos regionales**, hoy en día excluidos.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ENERGÍAS RENOVABLES

www.appa.es
biomasa@appa.es